Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO ALCALDICIO N° 347

TEMUCO, 22 ENE 2020

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4886 del 23.12.2019.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18.12.2019.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en

1947542

materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 13.12.2019 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2020, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 4747 del 18 .12.2019 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14 10 02 Habitabilidad 96.100.000

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2020, alcanza a la suma que se indica:

Programa Habitabilidad M$ 96.100.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

El objetivo del Programa de Habitabilidad: Construir y potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Programa habitabilidad., para el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de vida en la habitabilidad.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Entregar soluciones constructivas, enseres y equipamiento doméstico a las familias.
- Realizar tres talleres grupales e individuales de habilitación técnica y social a las familias beneficiarias.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Habitabilidad

a.- Soluciones Constructivas

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

El Programa Habitabilidad espera atender un universo de 20 familias en situación de vulnerabilidad, pertenecientes a los programas Familias del Subsistema Seguridades y

Oportunidades, Vínculos y Abriendo Caminos, correspondiente a todos los grupos etarios, genero, de todos los macro sectores de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Se realizará durante el mes de enero	Realizar mesas de trabajo con los respectivos apoyos de los programas, Familias, Vínculos, Abriendo Caminos, para seleccionar familias a diagnosticar.	Sin costo con cargo a Convenio Habitabilidad 2019-2020
Se realizará durante el mes de febrero	Elaborar fichas diagnosticas en domicilio de posibles beneficiarios.	Sin costo con cargo a Convenio Habitabilidad 2019-2020
Se realizará durante los meses de marzo y abril.	Elaboración de fichas de propuesta técnica de acuerdo a los diagnósticos realizados.	Sin costo con cargo a Convenio Habitabilidad 2019-2020
Se realizará durante el mes de abril.	Presentación de propuestas y selección de familias beneficiarias en mesa técnica.	Sin costo con cargo a Convenio Habitabilidad 2019-2020
Se realizará durante los meses de mayo a julio.	Proceso de licitación constructiva, camas y de equipamientos domésticos.	Sin costo con cargo a Convenio Habitabilidad 2019-2020
Se realizará durante los meses de mayo a octubre	Familias beneficiadas participan en talleres grupales e individuales de habilitación técnica y social.	Sin costo con cargo a Convenio Habitabilidad 2019-2020
Se realizará durante los meses de septiembre a noviembre.	Ejecución de soluciones constructivas y entrega de equipamiento. Centro de Costo 14.10.02 Ayudas Sociales Paliativas.	96.100
Se realizará durante los mes de octubre noviembre.	Elaboración de informes finales.	Sin costo con cargo a Convenio Habitabilidad 2019-2020
Se realizará durante el mes de diciembre.	Cierre de Programa Habitabilidad.	Sin costo con cargo a Convenio Habitabilidad 2019-2020
	TOTAL	**96.100**

PROGRAMA HABITABILIDAD		
Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
	Mesas de trabajo	
Recursos Humanos	Informar a los profesionales de los Programas, Vínculos, Familias, Abriendo Caminos, los procesos de convocatoria, a través de la realización de 3 mesas de trabajo durante el mes de enero.	**Sin costo con cargo a Convenio Habitabilidad 2019-2020**
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	Aplicación de Diagnóstico	
Recursos Humanos	Realizar diagnostico social en terreno a 20 familias de la comuna de Temuco, identificando la situación inicial de las condiciones de habitabilidad y social, reuniendo antecedentes necesarios para la selección de los beneficiarios. Además identificar las demandas y expectativas que la familia tiene respecto a la intervención, para mejorar sus condiciones sociales.	**Sin costo con cargo a Convenio Habitabilidad 2019-2020**
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	Elaboración de Propuestas	
Recursos Humanos	Elaborar Plan de Acción Social (P.A.S) de 20 familias beneficiarias de Programa Habitabilidad, con el objetivo de planificar la estrategia de intervención con el cual se abordarán las temáticas de Habitabilidad, vivienda saludable y hábitos saludables. Elaborar Proyecto de intervención Comunal (P.I.C) y registrar en SIGEC	**Sin costo con cargo a Convenio Habitabilidad 2019-2020**
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	Presentación de propuestas y selección de familias beneficiarias en mesa técnica comunal	
Recursos Humanos	Convocar a los diferentes profesionales de los respectivos programas Vínculos, Abriendo Caminos, Familias para realizar mesa técnica comunal, junto con representantes de Fosis Seremi de Desarrollo Social, con el objetivo de seleccionar a familias beneficiarias de Programa Habitabilidad y mejorar sus condiciones sociales.	**Sin costo con cargo a Convenio Habitabilidad 2019-2020**
Recursos Materiales		

Recursos Financieros		
	Talleres grupales e individuales familiares	
Recursos Humanos	Realizar 3 talleres grupales durante el año, de habitación técnica y social con familias beneficiarias del Programa Habitabilidad para mejorar sus condiciones de habitabilidad. Realizar 3 talleres durante el año individuales/familiares de habilitación técnica y social en domicilio de familias beneficiarias de Programa Habitabilidad para mejorar sus condiciones de habitabilidad.	**Sin costo con cargo a Convenio Habitabilidad 2019-2020**
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	Ejecución soluciones constructivas y de equipamiento	
Recursos Humanos	• 1 Asistente social Programa Habitabilidad: por 1 mes. Realizar 14 sesiones individuales/familiares en domicilios de beneficiarios, informar sobre soluciones a entregar, reforzar los talleres de habilitación técnica-social, buscar soluciones y mejoras de habitabilidad en conjunto con las familias. Realizar 1 taller de habitabilidad con familias beneficiadas del Programa, informar procesos y avances de ejecución. • 1 Arquitecto Programa Habitabilidad: por 1 mes. Realizar 14 visitas domiciliarias con el objetivo de revisar estado de avance de soluciones constructivas. Participar en 1 taller de habitabilidad con familias beneficiadas del Programa e informar alternativas concretas de mantención de las soluciones entregadas.	**3.100**
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Realizar proceso de licitación para la ejecución de soluciones constructivas y de equipamiento. Registrar desarrollo de ejecución de las familias.	**93.000**
	Cierre programa Habitabilidad	
Recursos Humanos	Elaborar informes finales, a través de sistema SIGEC.	
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
TOTAL		**96.100.-**

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, *la* Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DZB(S)/MAVS(S)/KKG
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humano